



Municipalidad de Villa Elisa

Entre Ríos

Concejo Deliberante

Exp. 091/12 - Ordenanza H.C.D. N° 1639

Ordenanza

VISTO:

El artículo 107° inciso n) de la Ley 10027; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Ejercicio 2004 el Municipio ha destinado partidas para planes de viviendas a concretar en conjunto y por intermedio de la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona.-

Que en reiteradas ocasiones se han remitido para su aprobación sendos Convenios para la ejecución de las partidas que mediante los Presupuestos Anuales se destinaron a tal fin, resultando ese mecanismo poco eficiente.-

Que no obstante es apropiado tomar conocimiento de su contenido en cada caso.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

Artículo 1º) *Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, los Contratos que estime pertinentes a los fines de la ejecución de las Partidas Presupuestarias que cada Presupuesto Anual determine con destino a programas de viviendas por intermedio de esa institución.-*

Artículo 2º) *Determinar que los contratos autorizados contemplen como mínimo el objetivo propuesto, el cronograma de los aportes de dinero, mecanismos para la rendición de cuentas, plazos para la rendición de cuentas, y causas para su rescisión.-*

Artículo 3º) *Remitir al Concejo Deliberante para su conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles, copia de cada contrato que se celebre.-*

Artículo 4º) *De forma.-*

Villa Elisa, 27 de agosto 2012.-